

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN EN LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS Y POR OCUPACIÓN DE LA VÍA CON PUESTOS Y BARRACAS.

Don Luis Luna Gómez Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villamanrique (Ciudad Real) Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de Noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. La redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza es el siguiente:

Artículo 7ª Tarifas en su apartado 7.2.-Tarifas. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:
Epígrafe Tarifa Segunda:

- Mercadillo únicamente los Lunes 0,72 Euros m2 y día.”

En Villamanrique, a 27 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Luis Luna Gómez.

Anuncio número 5350